

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.366

Jueves 30 de Mayo de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1594458

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 1.342 EXENTA, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, DE
ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.351 exenta.- Santiago, 17 de mayo de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305; en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1977; en el DS N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; en las resoluciones exentas N°s 3.429 y 1.342, de fechas 26 de noviembre de 2018 y 16 de mayo de 2019, respectivamente, ambas de esta Secretaría Ministerial, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1.- Que, el artículo 62, de la ley N° 19.880, señala textualmente: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

2.- Que, por un error involuntario se transcribió erróneamente en la resolución exenta N° 1.342, de fecha 16 de mayo de 2019, de esta Secretaría Ministerial, la denominación del plano donde se encuentran graficados los 40 polígonos y 3 inmuebles específicos, respecto de los cuales se aplicó la prórroga por 3 meses de la postergación selectiva de permisos de construcción, dispuesta por el decreto N° 1.170, de fecha 28 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por lo que:

Resuelvo:

1.- Rectifíquese la resolución exenta N° 1.342, de fecha 16 de mayo de 2019, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que donde dice ..." Plano AU-32...", debe decir ..." Plano AU-32'..."

2.- En todo lo no modificado por la presente resolución exenta se entiende plenamente vigente la resolución exenta N° 1.342, de fecha 16 de mayo de 2019, y se entiende parte integrante de esta última.

2.- Publíquese la presente resolución exenta por el municipio solicitante en el Diario Oficial a más tardar el último día del plazo de la postergación inicial, así como también en uno de los diarios de mayor circulación de esa comuna.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Boris Golppi Rojas, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

CVE 1594458

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.